

Agricultura: Miembro Nacional de la Comisión de Geofísica;

e) Director del Departamento de Ciencias Geográficas de la Universidad Autónoma de Santo Domingo: Miembro Nacional Suplente de la Comisión de Geografía;

f) Presidente de la Comisión de Historia de la Academia de Ciencias de la República Dominicana: Miembro Nacional Suplente de la Comisión de Historia;

g) Directora del Instituto Geográfico de la Universidad Autónoma de Santo Domingo: Miembro Nacional Suplente de la Comisión de Cartología; y

h) Director del Instituto Sismológico de la Universidad Autónoma de Santo Domingo: Miembro Nacional Suplente de la Comisión de Geofísica.

Artículo 2.- Actuarán como Presidente y Vicepresidente de la mencionada Sección Nacional Dominicana, los señores Ing. Jose Joaquín Hungría Morel, Asesor Geográfico del Museo Nacional de Historia y Geografía y Lic. Vilma Benzo de Ferrer Directora del Museo Nacional de Historia y Geografía, quienes a la vez fungirán como Representante Nacional y Suplente, respectivamente, ante el Consejo Directivo del Instituto Panamericano de Geografía e Historia.

Artículo 3.- Los Presidentes de la Comisión Dominicana Permanente para la celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento y Evangelización de América, y de la Academia Dominicana de la Historia, quedan designados Asesores de la Sección Nacional Dominicana del Instituto Panamericano de Geografía e Historia.

Artículo 4.- El presente Decreto deroga y sustituye el Decreto No.1871, de fecha 9 de marzo de 1984.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 530-90 que designa al Sr. Norberto Cervantes, Cónsul Honorario de la República en Fortaleza, Estado de Ceará, Brasil.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 530-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Señor Norberto Cervantes queda designado Cónsul Honorario de la República en Fortaleza, Estado de Ceará, Brasil.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 531-90 que prohíbe el corte, mutilación y destrucción por cualquier método de los manglares costeros y estuarianos de la República.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 531-90

CONSIDERANDO: Que los manglares constituyen ecosistema de vital importancia para la conservación y recuperación de las zonas costeras y estuarianas;

CONSIDERANDO: Que en la República Dominicana estos ecosistemas han sufrido deterioro progresivo debido a actividades destructoras de carboneros, empresas camaroneras, complejos turísticos, construcción de infraestructuras sin tener en cuenta la fragilidad y la necesidad de que sean conservados o recuperados.

VISTO el Decreto Núm. 303, de fecha 11 de junio de 1987.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O: